

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **074** PERIODO LEGISLATIVO **2016**

**EXTRACTO** A.T.E. NOTA Nº 349/16 ADJUNTANDO DECLARACIÓN  
DE QUITE DE COLABORACIÓN, ALERTA Y MOVILIZACIÓN DEL DÍA 17 DE  
MAYO DEL 2016.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO  
Kuzup 198 Ushuaia  
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur  
Tel Fax: 02901-424359



*"Las Malvinas son Argentinas"*



|                                                                                            |             |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| Tierra del Fuego<br>Antártica e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>SECRETARIA |             |               |
| RECIBIDO<br>842                                                                            | 17 MAY 2016 | HORA<br>11:37 |
| FIRMA                                                                                      |             |               |

NOTA N° 349/16.-

LETRA: ATE-CDP-TDF.-

Ushuaia, 16 de Mayo de 2016.-

AL MINISTERIO DE TRABAJO  
Sra. GOBERNADORA DE TIERRA DEL FUEGO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
A LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN  
I.P.V.  
D.P.P.  
D.P.O.S.S.  
I.P.R.A.  
I.P.A.U.S.S  
IN.FUE.TUR  
ESCALAFON SECO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

|                                             |                  |
|---------------------------------------------|------------------|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARIA LEGISLATIVA |                  |
| 19 MAY 2016                                 |                  |
| N° Ofc. 1540                                | ENTRADA<br>FIRMA |

**DECLARACION DE QUITE DE COLABORACION,  
ALERTA Y MOVILIZACION – DIA 17/05/2016.-**

**LEY 23.551 – LEY PROVINCIAL 141.-**

En nombre y representación de la Asociación de Trabajadores del Estado C.D.P., Entidad Sindical de Primer Grado, con Personaría Jurídica N° 2, en representación colectiva que se nos confiere, (Art. N° 31 de la Ley 23.551).

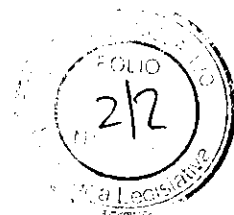
Que en representación de los trabajadores de la administración pública Provincial y Municipal, por intermedio de la presente a los efectos de informarle que ante la grave vulneración a los derechos de los trabajadores, manifestándose mediante Ley de Emergencia N° 1068, la Reforma Previsional Ley N° 561, los despidos sin justa causa en distintas aéreas; el no aumento salarial, la actitud antidemocrática, la arbitrariedad 27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO  
 Kuarip 198 Ushuaia  
 Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur  
 Tel Fax 02901-424359



*"Las Malvinas son Argentinas"*




institucional y la no continuidad de los planes y postergación de los mismo a planta permanente; en virtud de lo todo expuesto hemos decidido declarar, **el día Martes 17 de Mayo del corriente año, desde las 00:00 horas.-**

Como es de público y notorio desde hace varios días estamos solicitando una reunión con la Sra. Gobernadora a fin de dialogar sobre la actual situación en la que viven los Trabajadores Estatales. Atento que la buena fe requiere de representantes idóneos y con mandato suficiente, consideramos que los interlocutores del gobierno se han mostrado limitados, es nuestro derecho ser recibidos por quien tiene la facultad de decisión. Por ello necesitamos una reunión con la autoridad máxima del Gobierno Provincial, hasta tanto No tengamos una respuesta favorable para trabajadores, hemos de sostener la Medida de Fuerza en defensa de nuestro derecho.

De esta manera apelamos al cumplimiento del DERECHO que asiste a los trabajadores, para el buen ejercicio de los derechos laborales y sindicales, esperando que de manera urgente se arbitren medios suficientes e idóneas a los efectos de impedir los reiterados ataques a los derechos laborales, hacer cesar los ya iniciados y restablecer el pleno goce del derecho cercenado.-

PROVEER de conformidad, lo JUSTO.-

ARBOLEYA EDGARDO RAUL  
 Secretario de Organización   
 ATE-C.O.P. Tierra del Fuego

*Pose o Sec leg-*  
  
 Juan Carlos ARCANDO  
 Vicegobernador  
 Presidente del Poder Legislativo

27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)